

Firmado digitalmente por
FRABOTTA Flavio Valerio
Fecha:26.11.2024 11:26

CÁMARA DE APELACIONES CONCORDIA SALAS PRIMERA Y SEGUNDA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Acta Nº 12

Firmado digitalmente por
MURGA María Eleonora
Fecha:26.11.2024 11:30

Firmado digitalmente por
PASQUALINI Flavia Elisa
Fecha:26.11.2024 11:29

Firmado digitalmente por
GALIMBERTI Hector Ruben
Fecha:26.11.2024 11:31

Firmado digitalmente por
ESTEVEZ Diego Luis
Fecha:26.11.2024 11:32

Firmado digitalmente por
MARTINEZ Gregorio Miguel
Fecha:26.11.2024 11:36

Firmado digitalmente por
MILERA Jorge Luis
Fecha:26.11.2024 11:37

En la ciudad de Concordia, a los 26 días del mes de noviembre del año 2024, se reúnen los Vocales de la Cámara de Apelaciones de Concordia, Salas Primera y Segunda en lo Civil y Comercial, Flavia Elisa Pasqualini - Presidenta de Sala Primera-, Diego Luis Esteves, Gregorio Miguel Martinez, Héctor Rubén Galimberti - Presidente de Sala Segunda-, María Eleonora Murga y Flavio Valerio Frabotta, con el objeto de continuar el trámite de los autos "SÍNDICOS - PERÍODO 2022 / 2024 s/ ADMINISTRATIVO" (Exp. Nº A00049) a cuyo efecto se le solicita al Secretario Actuante que informe sobre observaciones e impugnaciones durante el plazo fijado oportunamente, a cuyo efecto se le otorga la palabra e informa que ha fenecido el plazo previsto en el art. 13 del "REGLAMENTO PARA FORMACIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS Y OTROS FUNCIONARIOS CONCURSALES" y no se han presentado observaciones ni impugnaciones al listado de orden de mérito provisorio confeccionado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos. Asimismo, pone en conocimiento del cuerpo que el Cr. Ariel Gastón ROLANDO (matrícula 4581) no se encuentra registrado en el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE) y el Cr. Luis Edgardo MOSNA (matrícula 4015) no cuenta con la especialidad en "Sindicatura Concursal".

Acto seguido, luego de un intercambio de opiniones sobre las constancias de autos, teniendo presente el informe Actuarial precedente y lo previsto en art. 253, sig. y conc. de la Ley 24522, los arts. 7º, 12º, 13º sig. y conc. del Acuerdo Nº 9 "REGLAMENTO PARA FORMACIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS Y OTROS FUNCIONARIOS CONCURSALES Y DE ASPECTOS CONEXOS AL EJERCICIO DE LA SUPERINTENDENCIA CONCURSAL (LEY 24.522)" del Libro de Acuerdos de Sala I y II en lo Civil y Comercial, y especialmente respecto de la situación del Cr. Luis Edgardo MOSNA, que figura inscripto en la jurisdicción Concordia, a la que resulta aplicable el primer párrafo del art. 8º INTEGRACIÓN LISTAS CATEGORÍA "B" del mencionado reglamento, donde se establece que: "*Las listas de síndicos contadores individuales confeccionadas de acuerdo al art. 7º se*

*integrarán con aquellos síndicos que posean título universitario de especialización en sindicatura concursal. En las ciudades en que no haya síndicos con título de posgrado en la especialidad de sindicatura concursal se aceptará la inscripción a quienes no cuenten con dicho título", por lo tanto corresponde su no admisión en la lista correspondiente a la jurisdicción Concordia. Respecto de la situación del Cr. Ariel Gastón ROLANDO, que no se encuentra dado de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas, incumpliendo el art. 2° del Reglamento, en el que se establece sobre la INSCRIPCIÓN DE CONTADORES (SÍNDICOS INDIVIDUALES): ... inc. d) ... "... En el mismo formulario debe denunciarse el domicilio electrónico constituido, conforme Acuerdo General N° 15/18 del 29/05/2018 "Reglamento para la notificación electrónica"..."; lo que es de imperativo cumplimiento ("debe") y si bien no importa la inadmisibilidad de su inscripción, se le requerirá que en el plazo de 5 ds. acredite el cumplimiento del mencionado requisito con transcripción del art. 3° del Acuerdo STJER 15/18. Por lo expuesto, es que **SE RESUELVE: 1- NO ADMITIR** la inscripción del Cr. Luis Edgardo MOSNA de la lista correspondiente a la jurisdicción Concordia por carecer del título universitario de especialización en sindicatura concursal -art. 8° del "Reglamento para la formación de listas de Síndicos y otros Funcionarios Concursales y Aspectos conexos al ejercicio de la Superintendencia concursal" (CACdia, AC N° 9 del 8/7/2021) . **2- REQUERIR** al Cr. Ariel Gastón ROLANDO que acredite en el plazo de CINCO DÍAS el cumplimiento del requisito de inscripción "constitución de domicilio electrónico" -STJER Acuerdo General N° 15/18 del 29/05/2018 "Reglamento para la notificación electrónica", con transcripción del art. 3° del mismo-. **3- APROBAR** en forma definitiva las listas correspondientes a la Categoría "B" de Síndicos Titulares, y suplentes en los casos factibles, conforme el orden de mérito de la presentación electrónica de fecha 30/08/2024 h 14:37 -art. 12° del Reglamento- y en la cantidad correspondiente a cada jurisdicción. **4-COMUNICAR**, por Secretaría y mediante oficio, a los Juzgados de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Jurisdicción las listas definitivas de Síndicos correspondientes, las que comenzarán a regir a partir del 01/01/2025 hasta el 31/12/2028. **5- NOTIFICAR** al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos a los fines de su publicación en la web*

propia, con remisión de las listas aprobadas. **6- LIBRAR** oficio al Área Informática del S.T.J.E.R. a fin de que publique las listas definitivas de Síndicos en la página web del S.T.J.E.R. No siendo para más, se da por finalizado el acto, se labra la presente, previa lectura y ratificación, se firma digitalmente por: **FLAVIA ELISA PASQUALINI. GREGORIO MIGUEL MARTÍNEZ. DIEGO LUIS ESTEVES. HECTOR RUBEN GALIMBERTI. MARÍA ELEONORA MURGA Y FLAVIO VALERIO FRABOTTA. Vocales. JORGE LUIS MILERA. Secretario.**

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CAMARA DE APELACIONES CONCORDIA
SALA SEGUNDA EN LO CIVIL y COMERCIAL
OFICIO

Nº 416

CONCORDIA, 27 de noviembre de 2024

A los

JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA

**EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CONCORDIA, FEDERAL, FEDERACIÓN,
CHAJARÍ Y SAN SALVADOR**

S U D E S P A C H O

Dirijo a Uds. el presente a efectos de comunicarles que en los autos caratulados: "**SÍNDICOS - PERÍODO 2025 / 2028 s / ADMINISTRATIVO (Expte. Nº A-00079)**", que tramitan ante esta Sala Civil y Comercial II de la Excma. Cámara de Apelaciones, se ha dictado la siguiente resolución, que textualmente se transcribe para su conocimiento: "En la ciudad de Concordia, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024, se reúnen los Vocales de la Cámara de Apelaciones de Concordia, Salas Primera y Segunda en lo Civil y Comercial,... Por lo expuesto, es que **SE RESUELVE: 1- NO ADMITIR** la inscripción del Cr. Luis Edgardo MOSNA de la lista correspondiente a la jurisdicción Concordia por carecer del título universitario de especialización en sindicatura concursal -art. 8º del "Reglamento para la formación de listas de Síndicos y otros Funcionarios Concursales y Aspectos conexos al ejercicio de la Superintendencia concursal" (CACdia, AC Nº 9 del 8/7/2021) . **2- REQUERIR** al Cr. Ariel Gastón ROLANDO que acredite en el plazo de CINCO DÍAS el cumplimiento del requisito de inscripción "constitución de domicilio electrónico" -STJER Acuerdo General Nº 15/18 del 29/05/2018 "Reglamento para la notificación electrónica", con transcripción del art. 3º del mismo-. **3- APROBAR** en forma definitiva las listas correspondientes a la Categoría "B" de Síndicos Titulares, y suplentes en los casos factibles, conforme el orden de mérito de la presentación electrónica de fecha 30/08/2024 h 14:37 -art. 12º del Reglamento- y en la cantidad correspondiente a cada jurisdicción. **4- COMUNICAR**, por Secretaría y mediante oficio, a los Juzgados de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Jurisdicción las listas definitivas de Síndicos correspondientes, las que comenzarán a regir a partir del 01/01/2025 hasta el 31/12/2028. **5- NOTIFICAR** al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos a los fines de su publicación en la web propia,

con remisión de las listas aprobadas. **6- LIBRAR** oficio al Área Informática del S.T.J.E.R. a fin de que publique las listas definitivas de Síndicos en la página web del S.T.J.E.R. No siendo para más, se da por finalizado el acto, se labra la presente, previa lectura y ratificación, se firma digitalmente por: **FLAVIA ELISA PASQUALINI. GREGORIO MIGUEL MARTÍNEZ. DIEGO LUIS ESTEVES. HECTOR RUBEN GALIMBERTI. MARÍA ELEONORA MURGA Y FLAVIO VALERIO FRABOTTA. Vocales. JORGE LUIS MILERA. Secretario."**

El Reglamento aprobado, las listas definitivas y resoluciones de importancia se encuentran publicadas en la Mesa Virtual del organismo (<https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar>), en estado público, para su consulta por los interesados.

Saludo a Uds. atentamente.

Firmado digitalmente por JORGE LUIS MILERA. Secretario.

SÍNDICOS 2025 - 2028 - JURISDICCIÓN CHAJARÍ

VARGAS, NORA NOEMI

SÍNDICOS 2025 - 2028 - JURISDICCIÓN CONCORDIA

DURANDO, ESTELA LILIANA

VARGAS, NORA NOEMI

ARGOITIA, SERGIO DANIEL

ROMERO, TOMASA FRANCISCA

DEL CERRO, JAVIER ARIEL

LEAL, ANA MARIA

ROLANDO, ARIEL GASTON

SUAREZ DALMAO, PAULA FIORELLA NATALIA

SÍNDICOS 2025 - 2028 - JURISDICCIÓN FEDERACIÓN

VARGAS, NORA NOEMI

SÍNDICOS 2025 - 2028 - JURISDICCIÓN FEDERAL

CONFALONIERI, HUGO FABIAN

SÍNDICOS 2025 - 2028 - JURISDICCIÓN SAN SALVADOR

VARGAS, NORA NOEMI